UNIVERSIDAD DE ATACAMA <u>DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS</u> Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA
SECRETARÍA MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL ATACAMA.

COPIAPO, junio 13 de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 392, de 05 de junio de 2014, de

Rectoría.

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio

que se indica:

CONVENIO DE COOPERACIÓN SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL ATACAMA Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a **30 de Mayo de 2014**, entre la Secretaria Ministerial Atacama del Ministerio de Desarrollo Social, Servicio público dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, representado para estos efectos por su Secretario Regional, don **Eric Ordenes Mardones**, Cédula de Identidad ambos con domicilio en calle

Copiapó, y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº representada por su Rector, **Dr. Celso Arias Mora**, Cédula de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en Copiapó, Calle en adelante la Universidad de Atacama, han acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO:

Que la misión Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, es contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.

- II. Que la misión de la Universidad de Atacama, está orientada a impactar significativamente en el desarrollo de la Región de Atacama, incluyendo lo social, lo económico y lo educacional; a la innovación y la excelencia de su proyecto educativo, enfocados en la entrega de conocimientos, junto con la preparación íntegra de sus alumnos, quienes obtendrán las herramientas necesarias para cumplir un servicio guiado hacia el desarrollo de nuestro país y nuestra región. Que la visión de la Universidad de Atacama busca ser reconocida por la alta calidad de los profesionales que la integran y seguir siendo una institución de Educación Superior reconocida y valorada por su responsabilidad social, gestión y contribución al desarrollo de la Región de Atacama y, desde ella, proyectar un desarrollo hacia el resto del país.
- III. Que en el marco de los propósitos antes enunciados, ambas instituciones han convenido un mecanismo de cooperación mutua, en la esfera de sus respectivas competencias para la materialización de distintos proyectos e iniciativas de interés común, que aborden principalmente las necesidades de la Región, y comprometan su accionar en buscar las mejores soluciones y acciones que permitan a las familias en situación de pobreza y más vulnerables a encontrar las oportunidades que les permitan su habilitación social y habilitación socio laboral.

Por lo tanto,

ACUERDAN:

- **I. PRIMERO:** En una primera etapa ambas instituciones acuerdan colaborar en actividades de convocatoria, ejecución y evaluación cuyos propósitos son:
- Favorecer el aprendizaje de los alumnos de la Universidad de Atacama mediante acciones integradoras, temáticas y metodológicas de las carreras que pertenecen a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Vincular el aprendizaje de los/as alumnos/as de esta Facultad con grupos concretos de la sociedad.
- Desarrollar con los alumnos/as las competencias transversales de aprendizaje, con las acciones ejecutables.
- Fortalecer el vínculo comunicacional entre el sistema de las ciencias jurídicas y sociales y los otros sistemas sociales, de manera de contribuir a nivel local y regional con los sectores con mayor exclusión de la sociedad.
- Brindar atención a los y las usuarios/as que forman parte de la red correspondiente a la Seremi de Desarrollo Social Atacama, en distintas materias de carácter educativo, cultural y psicosocial intermediando entre las necesidades principales de los/as usuarios/as y los servicios especializados disponibles en la red de intervención.
- II. SEGUNDO: La Seremi de Desarrollo Social Atacama y la Universidad de Atacama promoverán la coordinación de dichas actividades a través de los Directores de Áreas y Directores de Carreras y del área de su coordinación técnica respectivamente.
- III. TERCERO: Obligaciones de las partes.

1.- Para la Seremi de Desarrollo Social Atacama.

- a) Identificar y Convocar al grupo de personas usuario/as de su red de acuerdo a los criterios de cada uno de sus programas.
- b) Monitorear asistencia y efectos específicos con los/as usuarios/as.
- c) Coordinar aspectos operativos relacionados con la adecuada participación de los/as usuarios/as en el proyecto educativo.
- d) Colaborar y participar en la ejecución de algunas sesiones de trabajo.
- e) Evaluar los resultados del proyecto al término de la experiencia de cooperación.

2.- Para la Universidad de Atacama

- a) Generar un reporte periódico sobre el resultado de las actividades desarrolladas en el marco del convenio cooperativo, en especial en lo relacionado a los y las jóvenes de las carreras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- b) Comunicar aprendizajes en relación a la participación de los y las jóvenes que sean en materias de interés para la contraparte.
- c) Desarrollar aspectos operativos y metodológicos de la cooperación levantando a su vez necesidades de fortalecer el trabajo de campo de los estudiantes de la facultad y sus carreras asociadas.

Respeto del trabajo de campo que cada una de las carreras podría desarrollar en alguno de los programas de la Seremi de Desarrollo Social Atacama, se señala lo siguiente:

- <u>Carrera de Trabajo Social:</u> Fortalecer el trabajo psicosocial con las familias más vulnerables
 de los programas que componen el Sistema Intersectorial de Promoción y Protección Social.
 Apoyo en la Evaluación Ex Post de los programas sociales a cargo, concentrándose en la
 calidad de los programas, evaluaciones de impacto y satisfacción de Usuarios/as. Realización
 de Prácticas Teóricas y Profesionales. Realización de Tesis y/o Estudios que aporten a las
 necesidades y problemáticas de la región.
- Carrera de Derecho: Apoyo, colaboración y/o orientación respecto de los procesos judiciales de los/as usuarios/as, asesorando a los profesionales encargados de caso y profesionales de intervención clínica respecto de los informes que se envían a Tribunales. Además, del diseño y la implementación de talleres de contextos generales de las leyes y decretos que permitan restituir o salvaguardar los derechos de los/as usuarios/as, lo anterior orientado tanto hacia los usuarios/as como para sus familias y/o adultos responsables.

IV. CUARTO

En todo caso, cualquier actividad que decidan realizar las partes en el contexto del presente convenio, será materia de un convenio específico, en el cual se establecerán detalladamente su propósito, la unidad coordinadora y las obligaciones de cada una de las partes, incluyendo las obligaciones pecuniarias de cargo de cada una

Las partes definirán anualmente y de común acuerdo, sobre la base de una adecuada evaluación, la pertinencia de seguir desarrollando el convenio cooperativo y cualquier otra iniciativa.

V. QUINTO

La Universidad de Atacama, proporcionará los insumos y equipamientos necesarios para el adecuado desarrollo del convenio y asimismo, considerando lo acordado en la cláusula anterior, proveerá a sus alumnos de seguros en términos de salud. Por su parte, la Seremi de Desarrollo Social Atacama, pondrá a disposición todo su operativo técnico y logístico a favor al cumplimiento fiel del convenio de cooperación.

Las partes están de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones que impone este convenio, serán causales de término de la intervención.

VI. SEXTO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de la fecha de firma y será renovable tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra, con una anticipación de un mes a la fecha del primer vencimiento o prórroga la decisión de ponerle término.

VII. SEPTIMO

4 3 E X

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales.

VIII. OCTAVO

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor, forma y data, quedando dos en poder de la Universidad de Atacama y el restante en poder de la Seremi de Desarrollo Social Atacama.

IX. NOVENO

La personería del **Sr. ERIC ORDENES MARDONES** para representar a la Seremi de Desarrollo Social Atacama, consta en la Decreto Supremo No.37 del 01 de Abril del 2014.

La personería del **Dr. CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta en Decreto Supremo N° 338, del Ministerio de Educación Pública, de agosto del año 2010.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universitua vez tramitado totalmente el acto.

ara su control y registro. Comuniquese

ALEJANDRO SALINAS OPAZO

Secretario General

CAM/ASO/D**M**V/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Depto. Trabajo Social
- Decretación
- Oficina de Partes.

VISO

RIAS MORA

CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE ATACAMA